

CORTE DE LA LIBERTAD PRIMERA EN VACUNAR A SU PERSONAL CONTRA LA COVID-19

En alianza con la Gerencia Regional de Salud, la Corte de La Libertad logró adquirir primer lote de vacunas para personal de primera línea.



El viernes 16 de julio, el Centro Médico Preventivo Judicial de La Libertad fue sede de un hito histórico de contingencia frente a la pandemia; gracias a la gestión del Presidente, Dr. Eliseo Giammpol Taboada Pilco, de la Coordinadora de RR.HH. Abg. Mileny Yllakori Yupanqui Esquivel, de la Coordinadora del Centro Médico, la Lic. Raquel Segura Vega y el Sr. Raúl Miyasato Sánchez, Secretario Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la Gerente Regional de Salud, Dra. Kerstyn Morote García se logró aplicar 99 vacunas al personal jurisdiccional y

administrativo de primera línea de la Corte Superior de Justicia de La Libertad.

Se ha iniciado con un primer lote para atender a los colaboradores considerados de primera línea en el desarrollo de sus labores, el compromiso es continuar con este proceso y aportar como institución a la prevención de este virus, ya que la vacunación es la principal herramienta para la prevención de la COVID-19 y se espera que cuando la mayor parte de la población se encuentre vacunada, la transmisión del

virus en la comunidad sea mínima; manifestó el presidente Taboada Pilco.

El proceso de inmunización contra la COVID-19 reduce significativamente la posibilidad de presentar síntomas o complicaciones a causa de la infección por el SARS-CoV-2, es por ello que esta iniciativa de la Corte de La Libertad se convertirá en la principal herramienta para su prevención y reducción significativa de contagio entre su personal y sus familiares.

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
Presidente Eliseo Giammpol Taboada Pilco
Integrantes Dra. Rosa Elena Perales Rodríguez Dr. Oscar Eliot Alarcón Montoya Dr. Julio Alberto Neyra Barrantes Dr. Marco Antonio Moreno Gálvez
SALAS SUPERIORES
1° SALA ESPECIALIZADA CIVIL Dr. Carlos Natividad Cruz Lezcano Dr. Félix Enrique Ramírez Sánchez Dr. Marco Antonio Celis Vásquez
2° SALA ESPECIALIZADA CIVIL Dra. Hilda Rosa Chávez García Dra. Lilly del Rosario Llap Unchón de Lora Dr. Olegario David Florián Vigo
3° SALA ESPECIALIZADA CIVIL Dr. Augusto Ruidías Farfán Dr. Rolando Augusto Acosta Sánchez Dr. Carlos Alberto Anticona Luján
1° SALA PENAL DE APELACIONES Dr. Walter Ricardo Cotrina Miñano Dra. Ofelia Namoc de Aguilar Dr. Manuel Rodolfo Sosaya López
2° SALA PENAL DE APELACIONES Dr. Oscar Eliot Alarcón Montoya Dra. Cecilia Milagros León Velásquez Dr. Marco Aurelio Tejada Ortíz
3° SALA PENAL DE APELACIONES Dra. Sara Angélica Pajares Bazán Dr. Carlos Eduardo Merino Salazar Dr. Manuel Federico Loyola Florián
1° SALA ESPECIALIZADA LABORAL Dra. Diana Lily Rodríguez Chávez Dr. Víctor Antonio Castillo León Dra. Lola Emérida Peralta García
2° SALA ESPECIALIZADA LABORAL Dr. Javier Arturo Reyes Guerra Dr. Juan Virgilio Chunga Bernal Dr. Ricardo Arturo Miranda Rivera
3° SALA ESPECIALIZADA LABORAL Dra. Mery Elizabeth Robles Briceño Dr. Jorge Humberto Colmenare Caverio Dra. Sabina Olinda Salazar Díaz
4° SALA ESPECIALIZADA LABORAL Dr. José Ricardo Cabrejo Villegas Dra. María Elena Alcántara Ramírez Dr. Justo Vera Paredes
5° SALA ESPECIALIZADA LABORAL Dr. Carlos Augusto Falla Salas Dra. María Isabel Angulo Villajulca Dr. Carlos Olmedo Veneros Gutiérrez
SALA DE APELACIONES TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO Dra. Wilda Mercedes Cárdenas Falcón Dr. Juan Rodolfo Segundo Zamora Barboza Dr. Manuel Estuardo Luján Túpez
SALA MIXTA DESCENTRALIZADA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - HUAMACHUCO Dr. Víctor Alberto Martín Burgos Mariños Dr. Juan Iván Vojvodich Tocon Dr. Carlos David Carranza Rodríguez

ÍNDICE

1. REMATE JUDICIAL

-Remates de bienes inmuebles

-Remate de bienes muebles

2. EDICTOS CLASIFICADOS

-Consejo de familia

-Inscripción y rectificación de

partidas

- Ineficiencia del título de valor

-Patrimonio familiar

- Prescripción general de socios

3. NOTIFICACIONES POR EDICTOS

4. EDICTOS PENALES

Edición y diagramación

Oficina de Imagen y Comunicaciones de la CSJLL

Jr. Bolívar N° 547 - Trujillo

Teléfono: 044-482020 anexo 23120

La República - Oficina Trujillo

Jr. Independencia N° 179 Lote A-1, Int. 101 - Trujillo

Teléfono: 044-294438

1. REMATE JUDICIAL

REMATE JUDICIAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA

En el Exp. 00035-2014-0-1601-JR-CI-06 seguido por SCOTIABANK PERU SAA contra EVANGELINA COLQUI ALVITES, sobre EJECUCION DE GARANTIAS, la Sra. Juez del Sexto Juzgado Especializado en lo Civil de Trujillo, Dr. Juan Carlos Meléndez Mozzo, Especialista Legal Dra. Katherine Lizeth Campos Zapata; ha ordenado sacar a remate público en SEGUNDA CONVOCATORIA el inmueble de propiedad de la demandada EVANGELINA COLQUI ALVITES ubicado en Pueblo Joven El Porvenir – El Mirador 4° Etapa Manzana-11 Lote-6 hoy (Pasaje Isabel Barreto N° 297), del distrito El Porvenir, provincia de Trujillo y departamento de La Libertad, cuyo dominio, medidas perimétricas, linderos y colindancias obran descritas en la Partida Electrónica N° P14077513 del Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo.

TASACION: Asciende a la suma de US \$ 21,889.00 (VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS); siendo la base del remate la suma de US \$ 12,403.77 (DOCE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 77/100 DÓLARES AMERICANOS), importe equivalente a las dos terceras partes del valor de la tasación menos la deducción del quince por ciento sobre la base del remate anterior.

LUGAR, DIA Y HORA DE REMATE: día 06 de agosto del 2021 a Horas 11:00 el cual se llevará a cabo en la Sala Virtual de Remates creada por el REDIJU de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, a través de la plataforma Google Meet cuyo enlace es el siguiente: <https://meet.google.com/gcx-aisw-xtk>, a donde tendrán acceso las partes, terceros legitimados y señores postores a través de un equipo de cómputo, tableta o teléfono móvil con internet, cámara de video con alta definición para la transmisión y audio que permita el reconocimiento de voz bajo su responsabilidad.

AFECTACIONES: A) HIPOTECA: inscrita en el asiento 00005 de la Partida N° P14077513 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, a favor de SCOTIABANK PERU SAA, hasta por la suma de US \$ 59,289.92 (CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 92/100 DÓLARES AMERICANOS), para garantizar una línea de crédito por la suma de S/. 100,000.00; según consta de la Escritura Pública de fecha 16/08/2012.- B) EMBARGO: inscrito en el asiento 00006 de la Partida N° P14077513 del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, a favor de BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, hasta por la S/. 70,000.00 (SETENTA MIL CON 00/100 SOLES). Expediente N° 892-2014 del Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Trujillo. -No se conocen otras afectaciones.

REQUISITOS PARA SER POSTOR: Los postores concurrentes deberán:

1.- Oblar a través de un Certificado de Depósito Judicial o Deposito Electrónico en el Banco de la Nación una cantidad no menor al 10% del valor de la tasación, eso es US \$ 2,188.90 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 90/100 DÓLARES AMERICANOS) consignados a favor del Juzgado: Sexto Juzgado Especializado en lo Civil de Trujillo – Expediente 00035-2014-0-1601-JR-CI-06. Estarán exentos del presente requisito el Ejecutante o Tercero Legitimado.

2.- Presentar el arancel judicial por derecho a participar en remate Judicial a adquirirse en el Banco de la Nación Código 07153: datos del expediente y postor.

3.- Presentar su documento de identidad: DNI, CARNET DE Extranjería (si se trata de un extranjero que resida legalmente en el país).

4.- En caso de representar a una persona natural o jurídica deberá contar con facultades suficientes, este poder debe estar inscrito en Registros Públicos, adjuntar vigencia de Poder no mayor a 30 días calendarios contados a partir de su expedición y copia de Ficha RUC de ser el caso.

5.- Los Usuarios postores personas naturales o jurídicas que participen en remate judicial virtual están obligados a inscribirse ante el REDIJU de la Corte Superior de Justicia de La Libertad a los correos: vtavara@pj.gob.pe y/o cbarrantes@pj.gob.pe donde deberá consignar sus datos de identificación y anexar los documentos requeridos en archivo PDF.

6.- Todos los documentos solicitados deberán ser adjuntados en un solo archivo PDF y remitidos al correo electrónico del Martillero Público: patriciaavvz68@gmail.com hasta un día antes de la fecha de realización del remate (plazo máximo).

Es imprescindible cumplir con estos requisitos señalados en el presente Edicto Judicial para participar en la diligencia convocada para remate.

Una vez iniciada la diligencia de remate los postores exhibirán los requisitos establecidos a la cámara del equipo de cómputo, tableta o celular con el que cuenten primando en todo momento la buena fe en cuanto a su veracidad, bajo responsabilidad del postor. La diligencia será grabada por el REDIJU y/o el Martillero Público.

El Martillero Público está facultado para retirar al postor o participante que genere la perturbación de la diligencia de remate, previa llamada de atención.

EL ADJUDICATARIO: Deberá depositar el saldo del precio, dentro del tercer día de cerrada el acta, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate, tal y como lo señala el Art. HONORARIOS DEL MARTILLERO. - Serán fijados por el Juez, en base al arancel establecido por el artículo 18 del Reglamento de la Ley del Martillero Publico, Decreto Supremo N° 008-2005-JUS. El pago de Honorarios a cargo del adjudicatario, se efectuará dentro del plazo de 03 días tras el requerimiento judicial, bajo apercibimiento de imposición de multa. 741 del Código Procesal Civil. (3 VECES)

Trujillo, 2021 julio 13

PATRICIA VICTORIA VÁSQUEZ ZUBIETA
MARTILLERO PÚBLICO - REGISTRO SUNARP

N° 315

RPC 952715456 RPM 995960240

KATHERINE LIZETH CAMPOS ZAPATA
SECRETARIA JUDICIAL
MODULO CIVIL CORPORATIVO
SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL
CSJLL

FP/ 19,20,21 Julio

S/. 525.00

Comprobante de pago/ 0F012-0008358

SEGUNDO REMATE JUDICIAL

Expediente N° 02238-2015-0-0501-JR-CI-03, en los seguidos por COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FORTALEZA DE AYACUCHO con Gustavo Gerardo Cermeño Peña y Erika Yance Moran, sobre Ejecución de Garantías; el Tercer Juzgado Civil de Ayacucho de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, a cargo del señor Juez Dr. CARLOS PORFIRIO MORALES HIDALGO con la intervención de la Especialista Legal Dra. IDA ROCIO DE LA CRUZ RENGIFO, ha dispuesto la realización del remate público en SEGUNDA CONVOCATORIA del inmueble ubicado en la urbanización popular El Cortijo – Sector El Alambre MANZANA V3 lote 12 unidad 02 del distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, inscrita en la PARTIDA N° P14177469 de los Registros Públicos de Trujillo, Zona Registral V – Sede Trujillo, con las siguientes AFECTACIONES (Gravámenes y Cargas): Asiento 00009.- INSCRIPCION DE HIPOTECA.- a favor de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FORTALEZA DE AYACUCHO hasta por el monto de S/. 200,000.00 En mérito a la Escritura Pública N° 1199 de fecha 10/07/2013 otorgada ante Notario Público de Ayacucho, VICTOR ELIAS MEDINA DELGADO; Asiento 00010.- INSCRIPCION DE HIPOTECA.- a favor de SILVIA MOLINA CERRON hasta por el monto de US\$ 30,000.00 En mérito a la Escritura Pública N° 427 de fecha 15/01/2013 otorgada ante Notario Público de Lima JORGE LUIS GONZALES LOLI.

Siendo el VALOR DE LA TASACIÓN del inmueble materia de remate el monto de US\$ 128,046.54 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CUARENTA Y SEIS Y 54/100 DOLARES AMERICANOS) y el PRECIO BASE DE LA POSTURA el monto de US\$ 72,559.71 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 71/100 DOLARES AMERICANOS), equivalente al precio base de la primera convocatoria reducida en quince por ciento.

LUGAR, DIA Y HORA DEL REMATE.- En la Sede del Tercer Juzgado Civil de Ayacucho, ubicado en la Urb. MARIA PARADO DE BELLIDO MZ. E - LT. 6 - EMADI, distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho. El día 10 de AGOSTO del año 2021 a las 9:45 de la mañana.

REQUISITOS PARA SER POSTOR.- Los postores para su ingreso a la Sede Judicial deberán, de ser el caso, cumplir con los protocolos sanitarios COVID del Poder Judicial y acreditar el comprobante de pago de la tasa para participar en remate judicial, asimismo,

entregarán al martillero público suscrito: una garantía no menor al 10% del VALOR DE TASACIÓN en efectivo o cheque de Gerencia (negociable y con una antigüedad menor a 30 días) girado a su nombre; el original y copia del DNI o RUC del postor; Vigencia de Poder (para representantes) y el comprobante de pago de la tasa por participar en remate judicial (tributo 07153) a la orden del Juzgado, debiendo consignarse en la misma el número del expediente, documento de identidad y firma. El presente remate está a cargo del Martillero Público Sandro Alberto Jara Chumbes con Reg. N° 213, debiendo pagar el adjudicatario los honorarios del martillero de acuerdo a Ley los cuales están afectos al IGV (mayores informes al WhatsApp 973-962231). SALDO DEL PRECIO DE ADJUDICACION: De ser el caso, el adjudicatario deberá depositar el saldo del precio de adjudicación, dentro de tercer día de realizado el acto, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate.

SANDRO ALBERTO JARA CHUMBES
MARTILLERO PUBLICO
REG. N° 213

IDA R. DE LA CRUZ RENGIFO
SECRETARIA JUDICIAL
3ER. JUZGADO CIVIL DE HUAMANGA
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO/
PJ

FP/ 16,19,20 Julio

S/. 357.00

Comprobante de pago/ 0F012-0008352

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE VIRTUAL PÚBLICO JUDICIAL

Expediente N° 01586-2018-0-1601-JR-CI-01.- Por disposición del Juez del Primer Juzgado Civil de Trujillo- Corte Superior de Justicia de La Libertad: Dr. HUGO FRANCISCO ESCALANTE PERALTA y Secretaria Judicial: KATHERINE LIZETH CAMPOS ZAPATA, en los Autos seguidos sobre EJECUCION DE GARANTIAS por CAJA MUNICIPAL DE AHORRO y CREDITO DE SULLANA S.A. con RAMON AMADEO CAYCHO YABAR, con intervención del Martillero Publico de Registro Nacional Noventa y cinco: JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS, se procederá a llevar a cabo el REMATE VIRTUAL PUBLICO JUDICIAL EN PRIMERA CONVOCATORIA, del siguiente Bien Inmueble: Ubicado en Lote 19, Manzana E, Centro Urbano Informal CIRO ALEGRIA, El Cortijo, con Área de terreno de 93.06 m2., del Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, cuya área, linderos y medidas perimétricas, se encuentran inscritos en la Partida N° 11125714 (Antecedente Registral: P. E. N° 04000461), de la Zona Registral N° V, Sede Trujillo- Oficina Registral Trujillo- SUNARP. - Con una TASACION CONVENCIONAL de: US\$ 46,193.00 (Cuarenta y seis mil, ciento noventa y tres con 00 Dólares Americanos) y con un PRECIO BASE de REMATE, deducido conforme a Ley, de: US\$ 30,795.34 (Treinta mil, setecientos noventa y cinco

con 34/100 Dólares Americanos). -
AFECTACIONES: 1) HIPOTECA.- A favor de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana S.A. hasta por US\$ 36,954.00, a fin de garantizar un crédito por S/ 100,000.00, según Escritura Publica N° 570, de fecha 31-10-2017, ante Notario Público de Trujillo: Blanca Cecilia Oliver Rengifo de Kobashigawa (Asiento D00002 de la Partida N° 11125714).- 2) EMBARGO.- En forma de Inscripción, fuera de proceso, sobre el 100 % de Acciones y Derechos del Inmueble inscrito en la presente Partida que le corresponden al demandado Ramon Amadeo Caycho Yábar, hasta por S/ 40,000.00, por orden del Setimo Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, Expediente N° 1025-2018-72, en los seguidos por Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Trujillo contra Ramón Amadeo Caycho Yábar, sobre Obligación de dar Suma de Dinero (Asiento D00003 de la Partida N° 11125714) y 3) EMBARGO.- Medida Cautelar en forma de Inscripción, del inmueble inscrito en la presente Partida propiedad del demandado Ramón Amadeo Caycho Yábar, hasta por S/ 20,000.00, a favor de Highland Trading Company S.A.C. por orden del 3er. Juzgado Civil Subespecialidad Comercial de Lima (Asiento D00004 de la Partida N° 11125714).-
DIA y HORA DEL REMATE VIRTUAL: El 22 de Julio del Año 2021, a las 12.00 del Mediodía. -
LUGAR DEL REMATE: En la SALA DE REMATES VIRTUAL de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, ingresando 15 minutos antes del inicio de la Subasta, al siguiente ENLACE de GOOGLE MEET: <https://meet.google.com/jfz-kusw-org>
POSTORES: Oblarán (Garantía) el 10 % del valor de la Tasación, depositándolo en el Banco de la Nación a través de un Constancia de Depósito Judicial Electrónica con el numero largo del expediente, así como adquirirán en Agencia Bancaria o mediante aplicativo Pagalo.pe del Banco de la Nación, el Arancel Judicial respectivo (Código 07153), por el importe correspondiente (indicando N° de Expediente, Juzgado y DNI o RUC), estando obligados a inscribirse ante el REDIJU-CSJLL, a los Correos vtavara@pj.gob.pe y/o barrantes@pj.gob.pe proporcionando copia de DNI o Carne de Extranjería de ser el caso, copia del arancel y del Depósito Judicial en formato PDF.- Solo se permitirá la Inscripción como postor a las personas que envíen la documentación requerida hasta 1 hora antes del inicio de la Subasta programada. - De ser el caso, el Postor que resulte Adjudicatario deberá depositar el saldo del precio de adjudicación dentro del plazo de 3 días, de conformidad con lo señalado por el Artículo 739° del Código Procesal Civil, con la advertencia de quedar sujeto a lo previsto en el Artículo 741° del acotado Código. - HONORARIOS: Del Martillero, por cuenta del Adjudicatario (Art. 17 y 18 del D. S. N° 008-2005-JUS- Regl. de la Ley N° 27728- Ley del Martillero Publico).- Inf al: 998084468- JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS- Martillero Publico- Registro Nacional N° 95.-

JORGE LUIS MANTILLA HUERTAS
MARTILLERO PÚBLICO REG. 95
TELF. 998084468

KATHERINE LIZETH CAMPOS ZAPATA
SECRETARIA JUDICIAL
MÓDULO CIVIL CORPORATIVO
SUB ESPECIALIDAD COMERCIAL
CSJLL

FP/ 15,16,19,20,21,22 Julio
S/. 690.00
Comprobante de pago/ 0F012-0008351

3. NOTIFICACIONES POR EDICTO

Ante el Juzgado Mixto de Santiago de Chuco, Exp. 98-2019, Juez Ruperto Sandoval, Secretario Jorge Olivera, seguido por Waimer Raúl Castillo Castro, contra Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio Público y otros, sobre Pago de beneficios sociales y/u otros, admitida mediante resolución 01 y mediante Resolución 05 se dispone que la demandada SERGEROSAC sea notificada mediante edictos por el plazo de ley para que se apersona al proceso bajo apercibimiento de nombrar curador procesal, citándose a audiencia de Conciliación para el día 17/08/21 a 14:00 P.M. Santiago de Chuco.

DR. JORGE OLIVERA ALDANA
SECRETARIO JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

FP/ 19,20,21 Julio
S/. 78.00
Comprobante de pago/ 0F012-0008354

4. EDICTOS PENALES

EDICTO PENAL

EL JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO, Juez Supernumeraria CAROLINA CIEZA POMA, Cita y emplaza al acusado EDISON DANIEL YAURI ALEMAN, a la audiencia de Juicio Oral - Proceso Inmediato para el día DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 A LAS 10:00 HORAS, la misma que se llevará a cabo de manera virtual mediante el aplicativo Google Hangouts Meet, quien deberá ingresar a través del siguiente link meet.google.com/zwy-vinx-yoo, Así mismo se le pone de conocimiento al acusado que deberá comunicarse de manera obligatoria con su abogado defensor público Dr. Marino Diaz Rimarachin, con Celular N° 947909482 y con el Asistente de Audio del Juzgado Penal Unipersonal de Pacasmayo, Luis Alberto Ocon Paucar con celular N° 945732668, a efectos de proporcionar su número de celular y/o correo electrónico; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada a la Audiencia Virtual, se declara REO CONTUMAZ, en el estado correspondiente, Ordenándose su ubicación y captura por la autoridad Policial; EXPEDIENTE N° 952-2019-50-JPUP-SPLL, por el delito de HURTO AGRAVADO – DESTREZA en grado de tentativa, en agravio de JOSE CESAR NUREÑA PRETEL. 3 días Hábles Consecutivos.
Asistente de Audiencias: Luis Ocon Paucar.

CAROLINA CIEZA POMA
JUEZA SUPERNUMERARIA
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE
PACASMAYO
SEDE SAN PEDRO DE LLOC
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

LUIS ALBERTO OCON PAUCAR
ASISTENTE JUDICIAL
JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE SAN
PEDRO DE LLOC
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

FP/ 19, 20, 21 jul.

EDICTO PENAL

EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE “SÁNCHEZ CARRIÓN” – HUAMACHUCO, DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, EL SEÑOR JUEZ SUPERIOR QUE PRESIDE: VICTOR ALBERTO MARTIN BURGOS MARIÑOS, CITA Y EMPLAZA AL PROCESADO: LORENZO LEAZAR POLO VILLANUEVA, PARA QUE SE PONGA A DERECHO, EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE SANCHEZ CARRIÓN, SITO EN EL JR. BOLOGNESI N° 595 – HUAMACHUCO Y SE DEFIENDA DE LOS CARGOS FORMULADOS EN SU CONTRA POR EL DELITO DE VIOLACION SEXUAL, EN EL PROCESO QUE SE LE SIGUE MEDIANTE EL EXP. N° 0299-2015-83-1608-JR-PE-01 EN AGRAVIO DE NRCA.
ASISTENTE DE CAUSAS: DRA. KATIA AGREDA GAITAN
Huamachuco, 15 de julio del 2021

FP/ 19, 20, 21 jul.

EDICTO PENAL

Exp. N°: 00370-2019-96-1608-JR-PE-01
EL JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN; Juez: Dra. Silvia Sánchez Haro- Asistente de Causas Jorge Luis Chávez Bolaños, pone en conocimiento del imputado JHONNY MANUEL BOYASCKY VENTURA, que mediante resolución número CINCO se dispone REPROGRÁMESE la audiencia pública de CONTROL DEL REQUERIMIENTO FISCAL DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO, para el día SEIS (06) de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTE y UNO, a horas NUEVE DE LA MAÑANA CON TREINTA MINUTOS (9:30 am.) mediante el aplicativo de Google Hangouts Meet. Se precisa que el imputado se le está investigando por el delito de Agresiones en Contra de Las Mujeres o Integrantes del grupo Familiar en agravio de Nadia Anali Acosta Morales; así deberá coordinar con varios minutos de antelación con la Asistente de Audio: Isabel Cristina Céspedes Flores al número de contacto: 969415426, a fin de proceder a enviar los enlaces para audiencia; asimismo, se pone de conocimiento el correo de mesa de partes csjllcdhuamachuco@pj.gob.pe para ingresar escritos de apersonamiento, del mismo modo se informa que al imputado se le ha designado un abogado de la defensa Pública, cuya oficina se encuentra en Jr. Leoncio Prado N° 180 Huamachuco, dicho abogado es el Dr. PAOLO BERTINETTI CANTALICIO, con correo electrónico: paolobc82@gmail.com y con teléfono N° 945078098.
Huamachuco, 14 de julio del 2021.

FP/ 19, 20, 21 jul.

EDICTO

Expediente: Exp. N° 00103-2020-FC
ESPECIALISTA: JUVENAL OCTAVIO BERAUN AVALOS
EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SANTIAGO DE CHUCO; JUEZ: DR. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PAJUELO – SEC. DR. BERAÚN.- HA DISPUESTO QUE SE NOTIFIQUE AL DEMANDADO CON EL SIGUIENTE EXTRACTO DE LA RESOLUCION ADMISORIA.-
POR TALES CONSIDERACIONES, SE RESUELVE:
1. ADMITIR a trámite en la vía del PROCESO ÚNICO la demanda interpuesta por Deli Yoeli Boado LLaury, a fin de demandar pensión de alimentos a favor de su hijo menor de edad Brandon Josimar Sánchez Boado en los términos que expone; POR OFRECIDOS los medios probatorios;
2. TRASLADO de la misma por el plazo de CINCO DÍAS hábiles al demandado Carlitos Josimar Sánchez Lavado, bajo apercibimiento de seguirse el presente proceso en su rebeldía.

3. CUMPLA el demandado Carlitos Josimar Sánchez Lavado con acompañar a su escrito de contestación de demanda su última boleta de pago o declaración jurada de ingresos con firma legalizada ante Notario Público conforme lo señalado en el artículo 565° del Código Procesal Civil.
4. HÁGASE conocer a las partes procesales que, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria, se podrá solicitar informes del proceso, así como presentar escritos a través del correo electrónico csjllmpusantiagodechuco@pj.gob.pe y/o al teléfono 044482260 anexo 23502, para la Recepción de documentos mediante correo electrónico, se deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:
a. La presentación de escritos y demandas se realizará a la cuenta de correo electrónico: csjllmpusantiagodechuco@pj.gob.pe
b. El documento deberá estar redactado con una letra superior a los 10 puntos.
c. El documento debe tener un orden secuencial y consignar cantidad de folios.
d. Escrito y sus anexos deberán enviarse en un solo archivo PDF para su asociación directa al sistema. No se aceptan archivos en formato WORD, ni fotografía (JPG).
e. El documento debe contener las firmas escaneadas correspondientes.
f. Previo a su envío deberán verificar su correcto escaneado.
g. Consignar número telefónico y/o correo electrónico GMAIL, tanto de la parte procesal como su abogado patrocinador, para contactarnos ante cualquier eventualidad dentro del horario de trabajo.
5. SOLICITESE a las partes procesales cumplan con señalar su número telefónico así como su correo electrónico, así como el de su abogado defensor, ello con finalidad de poder realizar las notificaciones de las resoluciones interlocutorias que se expidan en el presente proceso, ello conforme a lo establecido en el artículo 163° del código procesal civil, siendo que para tal efecto se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 155° y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial; asimismo, las audiencias que se programen en el presente proceso se llevarán a cabo a través de aplicativo whatsapp. NOTIFIQUESE a las partes procesales en el modo y forma de ley.

JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ PAJUELO
JUEZ SUPERNUMERARIO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

JUVENAL OCTAVIO BERAUN AVALOS
SECRETARIO JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SANTIAGO DE
CHUCO
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA
LIBERTAD

FP/ 19, 20, 21 jul.

EDICTO PENAL

EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE “SANCHEZ CARRIÓN” – HUAMACHUCO, DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, JUEZ SUPERIOR VÍCTOR ALBERTO MARTIN BURGOS MARIÑOS, CITA Y EMPLAZA AL SIGUIENTE PROCESADO PARA QUE SE PONGA A DERECHO, EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE SANCHEZ CARRIÓN, SITO EN EL JR. BOLOGNESI N° 595 – HUAMACHUCO Y SE DEFIENDAN DE LOS CARGOS FORMULADOS EN SU CONTRA EN EL PROCESO QUE SE LE SIGUE MEDIANTE:
Exp. N° 0227-2017-6-1608-JR-PE-01, A:
- ALEX GARCÍA AVILA
Por el delito de Violación sexual de menor de edad, en agravio de las menores de iniciales Y.N.G.A y F.R.G.A., cuya audiencia de juicio oral se encuentra

programada para el día 21 de julio del 2021 a horas 11:00 de la mañana.
ASISTENTE DE CAUSAS: Katia Soledad Agreda Gaitán.

FP/ 16, 19, 20 jul.

EDICTO PENAL

EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE "SANCHEZ CARRIÓN" – HUAMACHUCO, DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, JUEZ SUPERIOR VÍCTOR ALBERTO MARTIN BURGOS MARIÑOS, CITA Y EMPLAZA AL SIGUIENTE PROCESADO PARA QUE SE PONGA A DERECHO, EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE SANCHEZ CARRIÓN, SITO EN EL JR. BOLOGNESI N° 595 – HUAMACHUCO Y SE DEFENDAN DE LOS CARGOS FORMULADOS EN SU CONTRA EN EL PROCESO QUE SE LE SIGUE MEDIANTE:
Exp. N° 0086-2019-54-1608-JR-PE-01, A:
- ANGEL AGUILAR CABRERA GOMEZ
Por el delito de Violación sexual de persona en incapacidad de resistir, en agravio de la adolescente de iniciales Y.N.G.A y F.R.G.A., cuya audiencia de juicio oral se encuentra programada para el día 21 de julio del 2021 a horas 10:00 de la mañana.
ASISTENTE DE CAUSAS: Katia Soledad Agreda

Gaitán.

FP/ 16, 19, 20 jul.

EDICTO PENAL

EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE "SANCHEZ CARRIÓN" – HUAMACHUCO, DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD, JUEZ SUPERIOR VÍCTOR ALBERTO MARTIN BURGOS MARIÑOS, CITA Y EMPLAZA AL SIGUIENTE PROCESADO PARA QUE SE PONGA A DERECHO, EN EL JUZGADO PENAL COLEGIADO DE SANCHEZ CARRIÓN, SITO EN EL JR. BOLOGNESI N° 595 – HUAMACHUCO Y SE DEFENDAN DE LOS CARGOS FORMULADOS EN SU CONTRA EN EL PROCESO QUE SE LE SIGUE MEDIANTE:
Exp. N° 0223-2018-40-1608-JR-PE-01, A:
- FANY RAMIREZ CRUZADO
Por el delito de Extorsión agravada, banda criminal y otros, en agravio de La Sociedad y otros, cuya audiencia de juicio oral se encuentra programada para el día 30 de julio del 2021 a horas 09:00 de la mañana.
ASISTENTE DE CAUSAS: Katia Soledad Agreda Gaitán.

FP/ 16, 19, 20 jul.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 18 de Julio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000456-2021-P-CSJLL-PJ

VISTO: La Resolución Administrativa N° 00004-2021-P-CSJL/P (Expediente SGD N° 004952-2021-SEC-CS); y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 90° y 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS el Presidente de la Corte Superior de Justicia debe dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial, en virtud de lo cual se encuentra facultado para disponer la designación o conclusión de funciones de los Jueces observando el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad de la materia.

SEGUNDO: Mediante la Resolución Administrativa N° 00004-2021-P-CSJLL/PJ, este Despacho designó al servidor **JOSÉ RAMOS VELÁSQUEZ ROJAS**, como Juez Supernumerario del Quinto Juzgado de Paz Letrado de Trujillo.

TERCERO: Es política de esta gestión otorgar la oportunidad a nuevos candidatos que se encuentran aptos en el Cuadro de Jueces Supernumerarios correspondiente a la Resolución Administrativa N° 0054-2017-P-CSJLL/PJ de fecha 12 de enero del 2017, Resolución Administrativa N° 066-2018-CE-PJ de fecha 06 de marzo del 2018, así como el cuadro elaborado por la Comisión de Selección e Incorporación de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, para Jueces Supernumerarios y que anteriormente no hayan sido llamados para ostentar el cargo de la judicatura. Cabe señalar que los Jueces Supernumerarios en funciones se encuentran sujetos a evaluación permanente conforme al desempeño en términos del cumplimiento eficiente de sus funciones.

CUARTO: En tal sentido, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a través de la Resolución Corrida N° 000025-2021-CE-PJ que autoriza designar a trabajadores judiciales como jueces supernumerarios de Paz Letrado o Especializado; y, habiéndose evaluado la hoja de vida del servidor **RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ BAQUEDANO**, se advierte que cumple con los requisitos para asumir el cargo de Juez de Paz Letrado, más aún, si ya se ha desempeñado como Juez Supernumerario en diferentes Juzgados; por lo que, de conformidad con lo previsto en la Ley de la Carrera Judicial, y en aras de garantizar el funcionamiento del Quinto Juzgado de Paz Letrado de Trujillo, corresponde disponer su designación como Juez Supernumerario.

Por lo antes expuesto, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de conformidad con las resoluciones administrativas mencionadas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, hasta el 18 de julio de 2021, la designación del siguiente Juez Supernumerario en el Distrito Judicial de La Libertad:

➤ **JOSÉ RAMOS VELÁSQUEZ ROJAS**, en el Quinto Juzgado de Paz Letrado de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a partir del 19 de julio de 2021, la designación del siguiente Juez Supernumerario en el Distrito Judicial de La Libertad:

➤ **RAFAEL EDUARDO RODRIGUEZ BAQUEDANO**, en el Quinto Juzgado de Paz Letrado de Trujillo.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al Magistrado cuya designación ha concluido efectúe la entrega del cargo a su reemplazante, siguiendo las pautas señaladas en la Directiva N° 005-99-SE-T-P-CME-PJ, modificada por la Resolución Administrativa N° 016-2004-CE-PJ.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital de La Libertad, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura La Libertad, Magistrados citado, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Personal, Oficina de Informática, Oficina de Imagen y Comunicaciones y a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines legales consiguientes.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 19 de Julio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000457-2021-P-CSJLL-PJ

VISTOS: El Decreto Supremo N° 008-2005-JUS, la Resolución Jefatural N° 173-2019-SUNARP-Z.R N° IX/JEF, la Resolución Administrativa N° 0394-2020-P-CSJLL/PJ y Comunicación electrónica, la cual adjunta el Oficio N°1333-2021-REDIJU-USJ-GAD-CSJLL/PJ; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial y dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman; según lo permite el artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Poder Judicial.

SEGUNDO: Mediante el Decreto Supremo N° 008-2005-JUS se aprueba el Reglamento del Martillero Público - Ley N° 27728, en cuyo artículo 4° establece que para efectos de habilitación anual en el ejercicio de las funciones del martillero público deberá mantenerse vigente su inscripción para el ejercicio de sus funciones; asimismo, el artículo 11° de la citada Ley señala el plazo para la habilitación anual del ejercicio del cargo de martillero público.

TERCERO: Mediante Comunicación Electrónica, la cual adjunta el Oficio N°1333-2021-REDIJU-USJ-GAD-CSJLL/PJ, el área del Registro Distrital Judicial (REDIJU) de esta Corte Superior remite a esta Presidencia la relación de Martilleros Públicos que han cumplido con presentar la documentación sustentatoria oportuna para su Inscripción y Reinscripción en esta Corte Superior de Justicia, a fin que puedan ejercer la función de Martillero Público durante el presente Año Judicial 2020, habiéndose presentado un total de 85 solicitudes de reinscripción (5 suspendidos, 1 extemporáneo y 1 con antecedente) y 03 solicitudes de inscripción.

CUARTO: De la evaluación de las solicitudes presentadas se advierte que los profesionales recurrentes han cumplido con adjuntar la tasa valorada que acredita el pago de arancel administrativo correspondiente, conforme se establece en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de Poder Judicial y, además, han acreditado encontrarse debidamente habilitados por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para ejercer el cargo de Martillero Público durante el presente año, por lo que, resultan amparables las solicitudes presentadas; debiendo disponerse la reinscripción e inscripción -según corresponda- de los Martilleros Públicos recurrentes para que puedan ejercer funciones como personas de auxilio judicial en el Distrito Judicial de La Libertad durante el presente Año Judicial 2021.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Poder Judicial, y las resoluciones administrativas antes indicadas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DISPONER la REINSCRIPCIÓN**, en el **Registro de Martilleros Judiciales de la Corte Superior de Justicia de la Libertad para el presente Año Judicial 2021**, a las personas que se mencionan en el **Anexo I** que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER la INSCRIPCIÓN**, para el presente **Año Judicial 2021** en el **Registro de Martilleros Judiciales de la Corte Superior de Justicia de la Libertad**, a las personas que se mencionan en el **Anexo II** que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la designación de los Martilleros Públicos se efectúe de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 30229, así como de los documentos normativos aprobados por el Consejo Ejecutivo.

ARTÍCULO CUARTO: **PRECISAR** que en el presente año judicial 2021 los Martilleros Públicos que no cumplieron con regularizar su reinscripción o requerir su inscripción ante esta Corte Superior, no podrán desempeñar funciones en el Distrito Judicial de la Libertad.

ARTÍCULO QUINTO: **DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior proceda a efectuar las publicaciones necesarias de la presente resolución en los diarios oficiales de alcance nacional y regional por el plazo de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO SEXTO: **COMUNICAR** la presente resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales y de Recaudación del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Libertad, Gerencia de Administración Distrital, Oficina del Registro Distrital Judicial, Oficina de Logística, Oficina de Personal, Oficina de Imagen y Comunicaciones para su publicación, y a quienes corresponda para su inmediato conocimiento y demás fines legales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANEXO I

REINSCRIPCIÓN DE MARTILLEROS PÚBLICOS JUDICIALES

	APELLIDOS	NOMBRE
1	RAMOS WONG	ALBERTO OSCAR
2	REYNOSO EDEN	CARLOS NASSIF
3	IPENZA NEGRI	VICTOR MANUEL
4	REATEGUI HERRERA	RODOLFO MIGUEL ANTONIO
5	GALINDO GIANNONI	LUIS ALBERTO
6	URBINA CHUMPITASSI	MARCO ANTONIO
7	LAFITTE LAMAS	RICARDO
8	PONCE VALDIVIA	HECTOR MAURICIO
9	PAREDES LANDAURO	GUILLERMO EULOGIO
10	OSNAYO PAZOS	DIANA ESMILDA
11	ROCA CUZCANO	ORLANDO FLORENCIO

12	VASQUEZ ZUBIETA	PATRICIA VICTORIA
13	CHUMIOQUE HIDALGO	ENRIQUE ORLANDO
14	HURTADO ENCOMENDEROS	CARLA LILIANA
15	NECIOSUP FABERIO	JOSE LUIS
16	REYNOSO EDEN	EDWIN FERNANDO
17	VALLE FABERIO	WOLFGANG PAUL
18	ZAPATA OBANDO	EMILARDO
19	VENTURA GONZALEZ	MARTIN
20	NAVARRETE ROLDAN	CARLOS ALFONSO
21	CHAVEZ YDRUGO	LENIN EDUARDO
22	ALVITEZ RIOS	MARIA HELENA
23	ÑAUPA CONTRERAS	JORGE LUIS
24	JARA CHUMBES	SANDRO ALBERTO
25	BAUTISTA LIZARDE	ROBERTO CARLOS
26	VEGA TIRADO	ASDEL EDILBERTO
27	REYNOSO EDEN	JAVIER VICTOR RAFAEL
28	LARA SOBREVILLA	MARIA ROCIO
29	ZEVALLOS DIAZ	RAUL JOSE FERNANDO
30	INFANTES ARBILDO	NILS DENIS
31	DIAZ GARCIA	ROSA FRANCISCA
32	DIAZ DIAZ	FRANY HEBER
33	ZEBALLOS ALVA	MARIA ANGELA
34	ZAPATA OBANDO	CESAR ARMANDO
35	HERRADA CORDOVA	VICTOR HUGO
36	CHAVEZ COTRINA	JUDITH MARLENI
37	OLIVERA BERNAL	JUSTINIANO AUGUSTO
38	OLIVERA FERNANDEZ	BORIS AUGUSTO
39	REMOTTI CARBONELL	GISELLA BEATRIZ
40	VASQUEZ OBANDO	CESAR ALFONSO
41	CHIRA MORENO	JOSEPH ALBERTO
42	VERGARA COAGUILA	FANNY ADELY
43	ALARCON GONZALEZ	BRIGTHE DEL ROCIO EDELMIRA
44	EDEN NUÑEZ	ADOLFO SALOMON
45	MONTENEGRO FERNANDEZ	SANDRA LILIANA
46	YUPTON CHAVEZ	HECTOR SEBASTIAN
47	FARFAN ZAMBRANO	RODOLFO ALBERTO
48	ROJAS ALANIA	NORMA REVECA
49	LLUMPO ARCE	ESPERANZA MARINA
50	TAPIA QUIROZ	RAFAEL JAMES
51	ABANTO PERALTA	EDWIN
52	MELENDEZ LEON	JOSE CARLOS
53	ALCANTARA SUYON	LORVI
54	MANTILLA SANEZ	SAUL RODOLFO
55	MANTILLA HUERTAS	JORGE LUIS
56	VASSALLO REYES	LUIS ELADIO
57	RAMOS LEON	ALEXANDER ALVARO
58	MANTILLA SANEZ	JORGE RAUL
59	ALVA VASQUEZ	MARCELA LILIANA
60	ANTEZANA SOTO	JOSE ANTONIO
61	ZAMORA MILLONES	ALDO MARTIN
62	NAVARRETE CASTRO	IVES ANDRES
63	CASTRO PEREZ VARGAS DE NAVARRETE	GLADYS ELENA
64	ARCE ALMIRON	JAIRZINHO JORGE ARTURO
65	MONCADA HORNA	JHIMY FRANK
66	GONZALES BARZOTTI	CARLOS ALBERTO
67	CORDOVA CALLE	FRANCISCO EDUARDO
68	ALVARADO MALPICA	BETHUEL LEUDMIN
69	KONG EYZAGUIRRE	JUAN PABLO
70	MAJLUF DELAUDE	KATIA PATRICIA
71	ROMANO SARAVIA	JAVIER ORLANDO
72	MATSUOKA SATO	GUSTAVO DANIEL
73	GONZALES VILA	ALCIDES ANDRES
74	VARGAS MALQUI	BERNARDA MELCHORA
75	DIAZ VARGAS	JUAN FAVIO
76	VARGAS MALQUI	CARINA GEORGINA
77	ALVA RIVERA	PAMELA MARISOL
78	SALAS ATENCIO	INDIRA MARGARETH
79	ZEVALLOS DIAZ	RAUL JOSE FERNANDO

ANEXO II

INSCRIPCIÓN DE MARTILLEROS PÚBLICOS JUDICIALES

	APELLIDOS	NOMBRE
1	ARIAS GALLEGOS	ANGEL RUBEN
2	FONSECA VELASQUEZ	LILIANA EDITH
3	PINO JORDAN	LUIS FERNANDO



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Trujillo, 19 de Julio del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000458-2021-P-CSJLL-PJ

VISTO: El informe N° 016-2021-ODAJUP-CSJLL/PJ de la responsable de la Oficina Distrital de Justicia y Justicia Indígena de la Corte Superior de Justicia de la Libertad (Expediente en SGD N° 000072-2021-ODAJUP), y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y como máxima autoridad administrativa, dirige la política institucional y cautela la pronta administración de justicia, así como el cumplimiento de las obligaciones de los magistrados del Distrito Judicial, dictando las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de las dependencias asimismo, ejecuta las disposiciones de los Órganos de Gobiernos del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, de la Sala Plena y del Consejo Ejecutivo Distrital; conforme lo establece el artículo 90° incisos 1), 3), 6) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO: Con el objetivo de cumplir con lo señalado por la Ley 29824, Ley de Justicia de Paz, y el Reglamento de Elección Popular de Jueces de Paz, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso, mediante Resolución Administrativa N° 263-2020-CE-PJ, de fecha 19 de setiembre de 2020, que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país efectúen diversas medidas en relación al funcionamiento de Juzgados de Paz a fin de no perjudicar el servicio de administración de justicia, entre ellas: *b) En el caso de los juzgados de paz que no cuentan con juez de paz titular, se encargue el referido órgano el referido órgano jurisdiccional al juez de paz accesitario; a falta de éste último, se encargue al juez de paz más cercano a la jurisdicción; y, si no lo hubiere, se encargue al juez de paz letrado con competencia jurisdiccional en dicha zona.*

TERCERO: En ese sentido, la responsable de la Oficina Distrital de Justicia de Paz y Justicia Indígena de esta Corte Superior de Justicia, mediante Informe N° 016-2021-ODAJUP-CSJLL/PJ, pone en conocimiento que el Juzgado de Paz de Primera Nominación del Distrito de Pías, provincia de Pataz se encuentra vacante, es decir, no cuenta con Juez de Paz Titular, ni accesitarios. En ese sentido, resulta necesario encargar *por excepción* el referido Juzgado de Paz al Juzgado de Paz más cercano a su jurisdicción, esto es, al señor Gilmer Vera Calderón, Juez de Paz de Segunda Nominación del Distrito de Pías, Provincia de Pataz, quién ejercerá funciones hasta que se designe al nuevo Juez de Paz.

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las exigencias de Ley y en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90 del texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del poder Judicial:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCÁRGUESE *por excepción* el Juzgado de Paz de Primera Nominación del Distrito de Pías, Provincia de Pataz, al ciudadano **GILMER VERA CALDERÓN**, Juez de Paz de Segunda Nominación del Distrito de Pías, Provincia de Pataz, quién ejercerá funciones hasta que se designe al nuevo Juez de Paz.

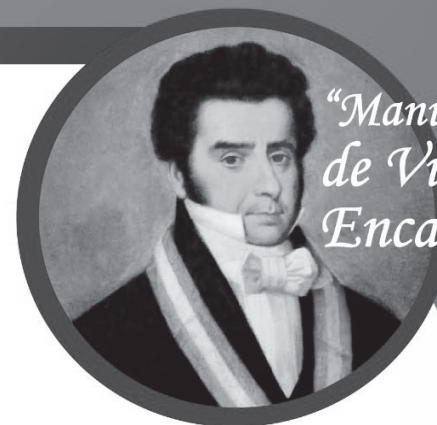
ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial - ONAJUP, a la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, a la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz, a la Oficina de Imagen y Comunicaciones, y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Firmado digitalmente por TABOADA
PILCO Eusebio Giampol FAU
20150981216 soft
Presidente De La Cj. De La Libertad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.07.2021 00:41:05 -05:00

**Firma Digital**

PRIMER CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS:

*"Manuel Lorenzo
de Vidaurre y
Encalada"***¡NO DEJES DE PARTICIPAR!****AHORA PODRÁS INSCRIBIRTE
HASTA EL 25 DE JULIO****REGÍSTRATE AQUÍ:**<https://cortejusticialalibertad.com/premio>

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de La Libertad

	DOCUMENTO INTERNO	SECPRES/LIN-01	
	BASES	Versión:	001
	BASES PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO Y ENTREGA DEL PREMIO MANUEL LORENZO DE VIDAURRE Y ENCALADA	Página:	Página 4 de 8

**TÍTULO I
GENERALIDADES****1. OBJETIVOS****Objetivo General:**

Incentivar, promover y reconocer la participación de jueces y trabajadores que conforman la Corte Superior de Justicia de La Libertad, así como de ciudadanos e instituciones públicas y privadas, en la elaboración y presentación de proyectos que promuevan la innovación y buenas prácticas en la gestión pública judicial y permitan el cumplimiento de la misión y visión institucional declaradas en la Resolución Administrativa N° 87-2021-P-CSJLL-PJ.

Objetivos Específicos:

- Fomentar la participación de jueces y trabajadores en el mejoramiento de la Corte, fortalecer la identidad y compromiso institucional, así como promover su capacidad de liderazgo.
- Identificar el talento humano e innovación en materia de gestión pública judicial de jueces y trabajadores, así como de ciudadanos e instituciones públicas y privadas interesadas en el mejoramiento del servicio público de justicia en la Corte.
- Las propuestas declaradas como ganadoras del concurso serán remitidas por el Jurado a la Presidencia de la Corte, con la finalidad de evaluar su aprobación e implementación.
- Propiciar la creación de un banco de proyectos de innovación a cargo de la Presidencia de la Corte, que estará compuesto por todos los proyectos presentados a través del concurso (cerrado o abierto), pudiendo también integrarse con los proyectos presentados de manera directa en cualquier momento (fuera del concurso), todo ello con la finalidad de evaluar su aprobación e implementación.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Resolución Administrativa N° 417-2019-CE-PJ que establece la Metodología de Proyectos de Mejora Institucional del Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 194-2020-CE-PJ que aprueba las Bases del Tercer Concurso Nacional de Creatividad e Innovación en el Poder Judicial 2020.
- Resolución Administrativa N° 0370-2020-CE-PJ, que aprueba la Directiva N° 019-2020-CE-PJ denominada “Disposiciones para el desarrollo de documentos normativos en el Poder Judicial.
- Resolución Administrativa N° 0210-2021-P-CSJLL-PJ, que aprueba la Política de Gestión Documental Digital – Cero Papel.
- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3. ETAPAS

El concurso será desarrollado en las siguientes etapas:

- 1) **Convocatoria**
 - Difusión del Concurso
 - Publicación de Bases
 - Atención de Consultas
- 2) **Inscripción y Presentación**
 - Inscripción mediante plataforma virtual
 - Atención de consultas y soporte
 - Presentación de propuesta en digital
- 3) **Evaluación**
 - Cumplimiento de bases
 - Calificación
- 4) **Resultados**
 - Publicación de resultados (Página web del Poder Judicial)
 - Reconocimientos y Premiación

4. OBJETO DEL PROYECTO

Debe referirse a propuestas innovadoras y viables de preferencia en el corto plazo orientados al mejoramiento de la gestión pública en la Corte Superior de Justicia de La Libertad, y permita el cumplimiento de la misión y visión institucional declaradas en la Resolución Administrativa N° 87-2021-P-CSJLL-PJ. Las propuestas serán medidas bajo parámetros de eficiencia, eficacia, productividad, competitividad e identificación institucional.

TITULO II
CONVOCATORIA

5. PARTICIPANTES

Podrán participar en el **concurso cerrado** los jueces y los trabajadores (jurisdiccionales o administrativos) de todas las sedes de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, sea de manera individual o grupal. De otro lado, podrán participar en el **concurso abierto** los ciudadanos e instituciones públicas y privadas.

6. DIFUSIÓN Y CONSULTAS

La difusión del concurso y publicación de bases se realizará a través de las diferentes plataformas informativas de la Corte, así como al correo institucional.

Las consultas referidas a los lineamientos establecidos en las Bases del Concurso serán recibidas y atendidas vía telefónica y por correo electrónico institucional, durante el horario de trabajo.

TITULO III
INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN

7. REQUISITOS

- Registrarse virtualmente en el aplicativo web creado para el concurso que será difundido de manera oportuna.
- Haber desarrollado la propuesta de innovación cumpliendo con todas las indicaciones contenidas en las bases del concurso.
- Presentar la propuesta en formato Word y PDF a través del aplicativo web del concurso.

8. DESARROLLO DE LA PROPUESTA

La información contenida en la propuesta deberá de estar alineada a la “Metodología de Proyectos de Mejora Institucional del Poder Judicial”, aprobada por la Resolución Administrativa N° 417-2019-CE-PJ y a las Bases del Tercer Concurso Nacional de Creatividad e Innovación en el Poder Judicial 2020, aprobada por Resolución Administrativa N° 194-2020-CE-PJ, por lo cual ésta deberá de cumplir como mínimo con los siguientes puntos:

- Identificación del problema
- Análisis del problema y sus causas
- Propuesta de mejora
- Planificación para la implementación de mejora
- Implementación de la mejora
- Monitoreo de la mejora
- Retroalimentación

La propuesta deberá ser innovadora con información clara y verificable, además de ser objetivamente viable, de preferencia en el corto plazo (dentro del plazo máximo de tres meses), con la utilización de herramientas tecnológicas y estadísticas y que tenga correspondencia con la Política de Gestión Documental Digital – Cero Papel.

TITULO IV
EVALUACIÓN

9. CUMPLIMIENTO DE BASES

El Jurado revisará que cada propuesta presentada cumpla los puntos indicados de la Metodología de Proyectos materia del concurso, así como los demás requisitos señalados en estas bases, a fin de ser admitidas para calificación o rechazadas en caso de incumplimiento. La decisión adoptada es inimpugnable.

Las propuestas admitidas serán publicadas y comunicadas a los participantes vía correo institucional u otros medios disponibles.

10. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN PRELIMINAR

El Jurado descalificará preliminarmente las siguientes propuestas:

- Las propuestas que no presentan el desarrollo de los puntos antes descritos (Identificación del problema, análisis del problema y sus causas, propuesta de mejora, planificación para la implementación de mejora, implementación de la mejora, monitoreo de la mejora y retroalimentación).
- Las propuestas que se encuentran implementadas durante el desarrollo del concurso.
- Las propuestas presentadas fuera del plazo señalado en la convocatoria.

Las propuestas descalificadas por el Jurado serán excluidas de la continuación del concurso, impidiendo su posterior evaluación en base a los criterios descritos en las bases. Solo las propuestas admitidas serán analizadas por el Jurado siguiendo los criterios de evaluación final.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINAL

El Jurado otorgará una puntuación a cada propuesta evaluada según los “criterios de calificación y puntuación” establecidos y seleccionará a tres (03) ganadores. La decisión del Jurado es inapelable y no procederá recurso impugnatorio alguno.

La calificación por el Jurado debe realizarse de manera diferenciada entre las propuestas de los participantes del **concurso cerrado** (jueces y trabadores) y los participantes del **concurso abierto** (ciudadanos e instituciones públicas o privadas).

La propuesta ganadora del premio será determinada por el puntaje más alto, que corresponde a la sumatoria de todos los criterios de evaluación, siendo la máxima puntuación de **veinte (20)**. En caso de empate entre dos o más propuestas, se otorgará el premio que corresponda a todos. La puntuación será asignada por el Jurado en acto de deliberación secreta, siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

- **Descripción y contexto del problema:** Se señalan todas las características del problema, su análisis cualitativo/cuantitativo y los efectos que produce, permitiendo la comprensión de lo que se pretende mejorar (**calificación de 1 a 4 puntos**).
- **Originalidad de la propuesta:** Se combina u organiza elementos, conceptos conocidos y los convierte en algo diferente, novedoso y auténtico, con valor en su uso local o institucional, dando total calidad de no ser una copia (**calificación de 1 a 4 puntos**).
- **Efectividad de la propuesta:** Grado en que es factible resolver el problema presentado y obtener resultados de mucho valor, con claridad y coherencia de la propuesta. La aplicación de la propuesta debe ser preferentemente en el corto plazo, entendiéndose como tal el periodo máximo de tres meses. Además, debe realizarse un análisis costo-beneficio para determinar si las acciones propuestas producen más beneficios para la institución judicial que los costos (económicos, sociales o de otra naturaleza) asociados a su implementación (**calificación de 1 a 4 puntos**).
- **Utilización de herramientas tecnológicas y estadísticas:** La propuesta preferentemente debe utilizar las herramientas tecnológicas (desarrollo de aplicativos en teléfonos móviles, desarrollo de programas informáticos, entre otros), que permitan mejorar la productividad y la calidad de los servicios, así como la simplificación, estandarización y automatización de los procedimientos. También será importante el uso de herramientas estadísticas que permitan la medición objetiva de la implementación de la propuesta (**calificación de 1 a 4 puntos**).
- **Aplicación de la Política de Gestión Documental Digital – Cero Papel:** La propuesta debe tener correspondencia con la Política de Gestión Documental Digital – Cero Papel aprobada por Resolución Administrativa N° 0210-2021-P-CSJLL-PJ, que significa el uso obligatorio de la firma digital por parte de todos los órganos administrativos y jurisdiccionales de la Corte Superior de Justicia de La Libertad, en el Sistema de Gestión Documental (SGD) y del Sistema Integrado de Justicia (SIJ) en todos los procedimientos administrativos y judiciales, con la finalidad de eliminar progresivamente el uso de papel (**calificación de 1 a 4 puntos**).

TITULO V
RESULTADOS

12. PUBLICACIÓN

Se publicarán los ganadores del concurso en las plataformas virtuales oficiales de la Corte, comunicándose por ese mismo medio la fecha y hora para la premiación, la cual se realizará en ceremonia oficial y en acto público.

13. RECONOCIMIENTO

Los ganadores de cada categoría (concurso cerrado o abierto) serán reconocidos y felicitados mediante Resolución Administrativa, en tanto que el premio será entregado en ceremonia oficial y pública. En el caso del concurso cerrado, se ordenará la inscripción en el legajo de registro personal de los premiados.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD
“Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial”

“PREMIO MANUEL LORENZO DE VIDAURRE Y ENCALADA”

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
ACTIVIDADES	FECHA
CONVOCATORIA	
Fase Preliminar: Difusión del concurso	De 14 al 27 de junio de 2021.
Publicación de bases y atención de consultas	Del 14 al 27 de junio de 2021.
INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN	
➤ Inscripción y presentación de propuesta mediante plataforma virtual	Del 28 de junio al 25 de julio de 2021.
➤ Atención de consultas y soporte técnico	
EVALUACIÓN	
➤ Verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases	Del 26 y 27 de julio de 2021.
➤ Calificación de proyectos	
RESULTADOS	
➤ Publicación de resultados en la página web de la Corte Superior de Justicia de La Libertad	Del 28 de julio al 02 de agosto de 2021.
RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN	
Reconocimiento a los ganadores	04 de agosto de 2021. (Ceremonia central institucional por el “Día del Juez”)

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD
Justicia pronta, cumplida y amable

VALIDA

TU CERTIFICADO MÉDICO PARTICULAR

FÁCIL Y SEGURO

Centro Médico Preventivo Judicial La Libertad

Para trabajadores judiciales

Servicio gratuito